

que haya sido incorporada de todas las fuentes oficiales, tal como el Sistema Único de Trámites – SUT.

14.2 A efecto de mejorar el alcance del canal telefónico se incorporarán servicios como la atención vía mensajería instantánea, interacción móvil, sistema de reserva de citas, entre otros.

14.3 Las entidades deben brindar la información necesaria y actualizada para su incorporación a la plataforma.

**Artículo 15.- Sobre los alcances del servicio a través del canal digital – Plataforma Digital**

El servicio de orientación se proporciona a través de la Plataforma Digital Única de Orientación al Ciudadano (GOB.PE.), la cual debe ofrecer una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales. Es operada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital.

**Artículo 16.- De la operación de la plataforma digital**

La Secretaría de Gobierno Digital y la Secretaría de Gestión Pública establecen mecanismos de coordinación que garanticen la disponibilidad y acceso a la plataforma, y la incorporación de contenidos.

**Artículo 17.- De la colaboración de las Entidades de la Administración Pública**

Todas las entidades, prestarán el apoyo requerido para el desarrollo e implementación de la Plataforma GOB.PE.

**Artículo 18.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

**ÚNICA.- Aprobación de modelos de observancia obligatoria**

La Secretaría de Gestión Pública en un plazo de ciento veinte (120) días calendario aprueba los modelos de observancia obligatoria de los siguientes instrumentos:

1. Convenio Bilateral para la implementación u operación y mantenimiento de la plataforma presencial.
2. Condiciones Generales y Específicas de Adhesión a la Plataforma Presencial.
3. Convenio Bilateral para la Delegación de Competencias entre las Entidades Asociadas y la Presidencia del Consejo de Ministros o Gobierno Regional o Municipal.
4. Convenio Bilateral para el Encargo de Gestión entre las Entidades Asociadas y la Presidencia del Consejo de Ministros o Gobierno Regional o Municipal.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA**

**ÚNICA.- Derogación**

Deróguense el Decreto Supremo N° 091-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 027-2010-PCM.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO  
Presidente del Consejo de Ministros

1651169-2

**Designan representante del sector público de salud, ante el Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Agua - ANA**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 117-2018-PCM**

Lima, 22 de mayo de 2018

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, se creó el Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos con el objeto de articular el accionar del Estado, para conducir los procesos de gestión integrada y de conservación de los recursos hídricos en los ámbitos de cuencas, de los ecosistemas que lo conforman y de los bienes asociados; así como para establecer espacios de coordinación y concertación entre las entidades de la administración pública y los actores involucrados en dicha gestión;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 14 del precitado dispositivo legal, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, responsable del funcionamiento de dicho sistema;

Que, asimismo, el artículo 19 de la Ley antes mencionada establece que el Consejo Directivo es la máxima instancia de la Autoridad Nacional del Agua, el cual estará conformado, entre otros, por un representante del sector público de salud, quien será designado mediante Resolución Suprema de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Suprema N° 249-2016-PCM, se designó a la señora Mirtha Rosario Trujillo Almandoz, Directora General de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud, como representante del sector público de salud, ante el Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Agua-ANA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 954-2017/MINSA, se aceptó la renuncia de la señora Mirtha Rosario Trujillo Almandoz en el cargo de Directora General de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018/MINSA, se designó al médico cirujano Percy Rudy Montes Rueda, en el cargo de Director General de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud;

Que, en consecuencia, resulta pertinente designar al nuevo representante del sector público de salud ante el Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Agua-ANA;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la designación efectuada mediante Resolución Suprema N° 249-2016-PCM.

**Artículo 2.-** Designar al médico cirujano Percy Rudy Montes Rueda, Director General de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, como representante del sector público de salud, ante el Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Agua-ANA.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO  
Presidente del Consejo de Ministros

1651174-9

**Autorizan viaje del Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo a la Confederación Suiza y encargan su Despacho a la Ministra de Salud**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 118-2018-PCM**

Lima, 22 de mayo de 2018